

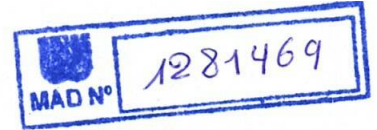


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 300-2026-CCO-UNJ

Jaén, 29 de abril de 2026

VISTO:

El Acuerdo N° 324-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 016-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 16-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2026, emite el Acuerdo N° 324-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Chota, al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de que, en compañía del Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, Presidente de la Comisión Organizadora, realicen una visita a la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH) el día 07 de mayo de 2026, con el propósito de recopilar experiencias sobre su proceso de institucionalización; **ENCARGAR** el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora y de la Vicepresidencia Académica al Vicepresidente de Investigación PhD. Honorato Ccalli Pacco, el día 07 de mayo del 2026, en adición a sus funciones, en mérito a la comisión de servicios autorizada a los titulares de dichos despachos y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 300-2026-CCO-UNJ

29-ABRIL-2026

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Chota, al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de que, en compañía del Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, Presidente de la Comisión Organizadora, realicen una visita a la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH) el día 07 de mayo de 2026, con el propósito de recopilar experiencias sobre su proceso de institucionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora y de la Vicepresidencia Académica al Vicepresidente de Investigación PhD. Honorato Ccalli Pacco, el día 07 de mayo del 2026, en adición a sus funciones, en mérito a la comisión de servicios autorizada a los titulares de dichos despachos

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Educación Superior Universitaria y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lazaro Franco Medina
PRESIDENTE